

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

Relación de los destinos vacantes que han de proveerse con sujeción a los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1888 y Reglamento de 10 de Octubre del mismo año para su aplicación en armonía con el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de Junio de 1920.

Destinos que pueden obtener los Suboficiales, Brigadas y Sargentos en activo, después de contar seis años de servicio con cuatro de empleo, y los de igual clase, Cabos y soldados licenciados absolutos, cualquiera que sea el tiempo que hayan servido en la primera de dichas situaciones, sin más limitación de edad que la prevenida para los empleados civiles en general (artículo 5.º de la Real orden de 8 de Febrero de 1886), a menos que tengan marcada una distinta en Reglamentos o disposiciones especiales (Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Junio de 1891); debiendo atenderse, además, a las condiciones que para cada uno de aquéllos se consignan en la casilla respectiva, con arreglo a los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 22 de Junio de 1920 (Gaceta número 175).

Número de destino	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DE QUE DEPENDE O REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	TIPO	SUELDO	GRATIFICACIONES	FIANZAS	CONDICIONES
					— Pesetas.	Y DEMÁS VENTAJAS	— Pesetas.	ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
1	Alicante.—Collado-Victoriano	Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de Correos y Telégrafos.—Sección de Correos	1.ª	Cartero	750,00	»	»	»
2	Aylla.—De Sotillo de la Adrada a Piedralaves	Idem	1.ª	Primer peatón	1.500,00	»	»	»
3	Idem.—De Idem de la Id. a Id.	Idem	1.ª	Segundo peatón	1.500,00	»	»	»
4	Idem.—De Piedrataven a Pedro Bernardo	Idem	1.ª	Primer peatón	2.000,00	»	»	»
5	Idem.—De Idem a Id.	Idem	1.ª	Segundo peatón	2.000,00	»	»	»
6	Idem.—De Fresnedilla a Sotillo de la Adrada	Idem	1.ª	Peatón	625,00	»	»	»
7	Badajoz.—Valdeatorres	Idem	1.ª	Cartero	187,50	»	»	»
8	Balnearios.—De San José a San Agustín	Idem	1.ª	Peatón	420,00	»	»	»
9	Barcelona.—Alpens	Idem	1.ª	Cartero	125,00	»	»	»
10	Idem.—Barja	Idem	1.ª	Idem	»	»	»	»
11	Idem.—De Capellades a la Estación	Idem	1.ª	Peatón	375,00	»	»	»
12	Cantabria.—Adeje	Idem	1.ª	Cartero	312,50	»	»	»
13	Coruña.—Iria	Idem	1.ª	Idem	»	»	»	»
14	Gerona.—De Nícoli a Vallfogona	Idem	1.ª	Peatón	500,00	»	»	»
15	Guadalajara.—Prados Redondos	Idem	1.ª	Cartero	250,00	»	»	»
16	Huelva.—Santa Olalla	Idem	1.ª	Idem	281,25	»	»	»
17	León.—Anelica	Idem	1.ª	Idem	400,00	»	»	»
18	León.—De Necedá a Quintana de Pezvos	Idem	1.ª	Peatón	450,00	»	»	»
19	Idem.—De Valcabado a Alja de los Molinos	Idem	1.ª	Idem	625,00	»	»	»
20	Idem.—De Palacios de la Valduerna a Hoyo de la Vega	Idem	1.ª	Idem	550,00	»	»	»
21	Lérida.—De Solsona a Oden	Idem	1.ª	Idem	912,50	»	»	»
22	Idem.—De Solsona a Pinell	Idem	1.ª	Idem	582,50	»	»	»
23	Murcia.—Algoritas	Idem	1.ª	Cartero	187,50	»	»	»

Número de op.	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO DEL QUE DEPENDEN O REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN	Categoría	CLASE DE DESTINO	SUELDO	GRATIFICACIONES	FIANZAS	CONDICIONES
					Pesetas.	Y DEMÁS VENTAJAS	Pesetas.	ESPECIALES QUE SE DE JUREN
4	Navarra.—Carcastillo .....	Ministerio de la Gobernación.—Dirección general de Correos y Telégrafos.—Sección de Correos.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	250,00	»	»	»
25	Idem.—Lezaun .....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	500,00	»	»	»
26	Orense.—Vilarchao.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	500,00	»	»	»
27	Idem.—Dornela.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	250,00	»	»	»
28	Idem.—Herdadisa.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	250,00	»	»	»
29	Idem.—Padrenda.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	125,00	»	»	»
30	Idem.—San Martín de Araujo.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	300,00	»	»	»
31	Idem.—Lobosonde.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	187,50	»	»	»
32	Idem.—De Lovios a Sampayo.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peatón.....	250,00	»	»	»
33	Oviedo.—Lago.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	456,25	»	»	»
34	Idem.—Barducodo.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	300,00	»	»	»
35	Salamanca.—Traguntia.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	500,00	»	»	»
36	Santander.—De Vega de Liébana a Barrio.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Peatón.....	456,25	»	»	»
37	Tarragona.—De Pilar a Biuro.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	456,25	»	»	»
38	Idem.—De Rocafort de Queralt a Pansanant.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	625,00	»	»	»
39	Téruel.—Villarroya de los Pinares.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Cartero.....	250,00	»	»	»
40	Zaragoza.—Aniñón.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Idem.....	250,00	»	»	»
41	Idem.—De Daroca a Torralba de los Frailes.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Primer peatón.....	1.600,00	»	»	»
42	Idem.—De Idem a Idem.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Segundo Idem.....	1.600,00	»	»	»
43	Ayuntamiento de Yébenes.—Toledo.....	Capitanía general de la 1. <sup>a</sup> Región.....	1. <sup>a</sup>	Sereno municipal.....	780,00	»	»	»
44	Juzgado Municipal de Avora.—Valencia.....	Capitanía general de la 3. <sup>a</sup> Región.....	2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	»	Derechos de arancel más 450 pesetas anuales.....	»	Ser mayor de veinticinco años y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales expedido por el Ministro de Gracia y Justicia. Este certificado pueden omitirlo los que acrediten estar ejerciendo otro destino análogo, para el que se les exigió dicho documento.
45	Idem Id. de San Gervasio.—Barcelona.....	Capitanía general de la 1. <sup>a</sup> Región.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	»	Idem.....	»	Las determinadas en el número 44 de esta relación.
46	Idem Id. de San Vicente.—Idem.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	»	Idem.....	»	Idem.
47	Idem Id. de Torroña.—Tarragona.....	Idem.....	2. <sup>a</sup>	Idem.....	»	Idem.....	»	Idem.
48	Ayuntamiento de Magallón.—Zaragoza.....	Capitanía general de la 5. <sup>a</sup> Región.....	2. <sup>a</sup>	Conserje de la Casa Consistorial.....	750,00	»	»	»
49	Idem de Villafranca del Cid.—Castellón.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Sereno municipal.....	456,25	»	»	»
50	Idem de Aranda de Moncayo.—Zaragoza.....	Idem.....	1. <sup>a</sup>	Guarda municipal de campo.....	305,00	»	»	»

Número de Or.	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO		Categoría.	CLASE DE DESTINO	SUELDO Pesetas.	GRATIFICACIONES BENEFICIOS Y VENTAJAS	FIANZAS Pesetas.	CONDICIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN
		DE QUE DEPENDEN O REGIÓN MILITAR EN QUE RADICAN							
51	Juzgado municipal de Onda.—Castellón.	Capitanía general de la 5. <sup>a</sup> Región		2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	»	Derechos de arancel.	»	Las determinadas en el número 44 de esta relación.
52	Ayuntamiento de Zorita.—Gundalajara.	Idem		1. <sup>a</sup>	Guarda municipal de campo.....	974,00	»	»	»
53	Idem de Montón.—Zaragoza.....	Idem		1. <sup>a</sup>	Idem id. de id.....	730,00	»	»	»
54	Idem de Cubel.—Idem.....	Idem		1. <sup>a</sup>	Guarda municipal.....	647,00	»	»	»
55	Idem de Santa Cruz de Nogueras.—Toruel.....	Idem		1. <sup>a</sup>	Idem id.....	182,50	»	»	»
56	Idem de Tarazona.—Guadalajara.....	Idem		1. <sup>a</sup>	Idem id. de campo a pie.	1.095,00	»	»	»
57	Idem de Burgo de Ebro.—Zaragoza.....	Idem		2. <sup>a</sup>	Alguacil y voz pública.	456,25	50 pesetas de gratificación por registrar el rotoj.....	»	»
58	Idem de Puebla de Arenoso.—Castellón.	Idem		2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	»	»	»	»
59	Idem de id., de id., id.....	Idem		1. <sup>a</sup>	Cuatro guardas municipales de campo a pie.	250,00 250,00	»	»	»
60	Idem de Tudar.—Toruel.....	Idem		2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	265,00	»	»	»
61	Idem de Tauste.—Zaragoza.....	Idem		1. <sup>a</sup>	Dos guardas monteros.	365,00	»	»	»
62	Idem de id., id.....	Idem		1. <sup>a</sup>	Sereno municipal.....	365,00	»	»	»
63	Idem de Pedrosa del Príncipe.—Burgos.	Capitanía general de la 6. <sup>a</sup> Región		1. <sup>a</sup>	Guarda municipal.....	900,00	»	»	»
64	Idem de Santa Cruz del Valle.—Avila...	Capitanía general de la 7. <sup>a</sup> Región		1. <sup>a</sup>	Celador municipal.....	2,25 diarias	»	»	»
65	Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle.—Aylla.....	Idem		1. <sup>a</sup>	Guarda local de montes.	2,00 diarias	»	»	»
66	Idem de Avettura.—Cáceres.....	Idem		1. <sup>a</sup>	Guarda municipal.....	1,00 idem..	»	»	»
67	Idem id.—Idem.....	Idem		3. <sup>a</sup>	Auxiliar de Secretaría..	700,00	»	»	»
68	Idem de Monforte de Lemus.—Lugo....	Capitanía general de la 8. <sup>a</sup> Región.....		1. <sup>a</sup>	Sepulturero del cementerio.....	1.000,00	»	»	»
69	Juzgado municipal de Betanzos.—Coruña.....	Idem		2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	»	Derechos de arancel.	»	Las determinadas en el número 44 de esta relación.
70	Ayuntamiento de Aller.—Oviedo.....	Idem		3. <sup>a</sup>	Inspector de la guardia municipal.....	2.500,00	»	»	»
71	Juzgado municipal de Llanos.—Oviedo.	Idem		2. <sup>a</sup>	Alguacil.....	»	Derechos de arancel.	»	Las determinadas en el número 44 de esta relación.
72	Ayuntamiento de Valdefresno.—León...	Idem		2. <sup>a</sup>	Idem portero.....	300,00	»	»	»
73	Idem de Láncara.—Lugo.....	Idem		3. <sup>a</sup>	Recaudador municipal..	»	3 por 100 de las cantidades que se recauden.....	6.000,00	Acreditar poder prestar fianza en la forma determinada en el art. 17 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885.

**NOTAS.**—1.<sup>a</sup> Las instancias solicitando los destinos que se anuncian, se dirigirán al Ministro de la Guerra; serán suscritas precisamente por los interesados, extendiéndose en papel de la clase 8.<sup>a</sup> (de peseta), excepto la de los pertenecientes al Ejército activo, que serán expedidas en el de la clase 9.<sup>a</sup> (diez céntimos).  
 A las instancias se acompañarán dos copias de filiación, cerradas por fin de mes, o de licencia absoluta, expedidas una de éstas en papel de la clase 8.<sup>a</sup>, autorizada por el Comandante de guerra y en su defecto por el Alcalde, y la otra en papel de la clase 9.<sup>a</sup>, sin autorizar por nadie.  
 Los declarados por inútiles a consecuencia de las campañas y los pertenecientes al Cuerpo de Inválidos, acreditarán su aptitud física para ejercer destinos, con certificado expedido por las Comandancias que se citan en la nota 3.<sup>a</sup>

Para los destinos que se exija certificado de antecedentes penales, de poder prestar fianza o cualquier otro documento que se señale en la casilla de condiciones especiales de la relación, se acompañará unido a los anteriores.

Los certificados de antecedentes penales caducan a los tres meses de su expedición.

Es indispensable que los solicitantes expresen en la instancia, además de los nombres de los destinos que pretenden, el número de orden con que aparecen publicados.

2.ª Las instancias documentadas serán entregadas en los Gobiernos o Comandancias militares del punto de residencia de los interesados y en su defecto en las Alcaldías, para que por éstas se remitan de oficio al Gobernador o Comandante militar respectivo, a fin de que por estas autoridades se una certificado que acredite la moralidad y conducta o se sirva en la forma que está prevenido y en el que han de tener entrada dentro del mes de Octubre próximo.

3.ª Para solicitar los destinos de 3.ª y 4.ª categoría, deberán acompañar además los Suboficiales, Brigadas y Sargentos, certificado de aptitud que exprese posea el interesado conocimientos superiores a los que se cursan en las escuelas regimentales, con nota de *Buena* para los primeros y de *Muy buena* para los segundos; debiendo expedir dicho certificado, para los en activo, la Junta del Cuerpo, y para los licenciados, las creadas por Reales Órdenes circulares de 25 de Noviembre de 1893 y 18 de Abril de 1895, publicadas en la *Colectión Legislativa* de este Ministerio, números 398 y 125, respectivamente, según preceptúan los artículos 14 y 15 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885. Los Cabos y Soldados que soliciten destinos de tercera categoría, acompañarán certificado de aptitud expedido en igual forma que se previene para los Suboficiales, Brigadas y Sargentos licenciados.

4.ª Los aspirantes a algún destino que hayan solicitado otros anteriormente, deberán promover nuevas instancias por igual conducto, sin reproducir copias de su licencia, a excepción de los Suboficiales, Brigadas y Sargentos que se hallen en activo, para los cuales deberán acompañarse duplicadas copias de su licencia, hasta que obtengan destino.

Los que hallen o obtenido destino, soliciten otro, deberán acompañar a sus instancias nueva copia de sus licencias en papel de la clase 9.ª y sin autorizar por nadie. Los que están ejerciendo el destino que obtuvieron a propuesta de este Ministerio, acreditarán esta circunstancia por medio de nota consignada en la instancia y autorizada por el jefe de la comandancia respectiva. Los que habiendo obtenido destino cesaron en él, y los que no han tomado posesión del que se les adjudicó, deberán acompañar documento oficial acreditando esta circunstancia.

5.ª No pueden aspirar a destinos los individuos que se hallen pendientes de credencial o de toma de posesión del último que se les adjudicó.

6.ª Los oficiales (E. R. G.) que tengan derecho a los beneficios de la ley de 10 de Julio de 1885, acompañarán a las instancias en petición de destinos comprendidos en la misma, certificado de servicios, expedido por la dependencia en que radica su documentación.

Madrid, 27 de Septiembre de 1921. — El Subsecretario, Fernando Romero.

# MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

### SECCION DE CORREOS. — PERSONAL

RELACION de los individuos nombrados en 22 del actual para los destinos que a continuación se expresan, de conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio de la Guerra en 12 de los corrientes.

NOMBRES	CARGOS	PROVINCIAS
Pedro Rey Yestera.....	Cartero de Santa Cruz del Valle.....	Avila.
Manuel Hidalgo Amaya.....	Peatón de Castuera a Benquerencia.....	Badajoz
Alonso Escudero Lobo.....	Idem segundo de Castilblanco a la caseta del Agostadero.....	Idem.
Rafael Gómez-Garcido.....	Idem segundo de Jerez de los Caballeros a Valle de Matamoros.....	Idem.
Faustino Armijo-Díaz.....	Peatón de Medina de Pomar a Villanueva de Lastra.....	Burgos.
Miguel Corral López.....	Cartero de Villaventin.....	Idem.
Crescente Arránz Monge.....	Idem de Peñaranda de Duero.....	Idem.
Adolfo Rodríguez Alvarado.....	Idem de Villamiel.....	Cáceres.
Nicolás Pactor Domínguez Maldonado.....	Idem de Cañamero.....	Idem.
José Bort Sanz.....	Idem de la Jana.....	Castellón.
Alejandro Bolado Sánchez.....	Idem de la Esclavitud.....	Coruña.
Ignacio Riveiro Franco.....	Idem de Pindo.....	Idem.
Juan Martínez Ruiz.....	Peatón de Fuentelespino a Algarra.....	Cuenca.
Tomás Núñez Delgado.....	Idem de Fajaroncillo a Villar del Humo.	Idem.
José Tadeo Pérez.....	Cartero de Ridaura.....	Gerona.
José Castro Alvarez.....	Idem de Capileira.....	Granada.
Ignacio Sanz Gila.....	Idem de Mandayona.....	Guadalajara.
Ciriaco Gutiérrez Callejo.....	Peatón de Atienza a Ujados.....	Idem.
Melquiades Laloma Benito.....	Idem de Molina a Tierzo.....	Idem.
Diego Barba Morón.....	Idem de Puebla de Guzmán a Alonso.....	Huelva.
Epifanio Chaves Fernández.....	Idem de Valdezas a Gordoncillo.....	León.
Fidel Díez Mallo.....	Cartero de Riello.....	Idem.
Atanasio Villarreal Villarreal.....	Idem de La Uña.....	Idem.
Amiro Escobar López.....	Idem de Corneas.....	Lugo.
Tomás Guillén Moreno.....	Peatón de Archena a Torre del Janco.....	Murcia.
Mariano Hurtasun Eslava.....	Cartero de Romanzado.....	Navarra.
Agustín Escalá Lecumberri.....	Idem de Arazuri.....	Idem.
Manuel Pérez Rodríguez.....	Idem de Acebedo.....	Crense.
Francisco Conde Baquero.....	Idem de Espiñeiras.....	Idem.
Gumerzindo Rodríguez González.....	Idem de Folgoso.....	Idem.
Mannel F. Secane González.....	Idem de Jares.....	Idem.
Antonio Conde Fernández.....	Idem de San Torcuato.....	Idem.
Venerando Uid C. I.....	Idem de Santa Marina de Aguas Santas.....	Idem.
Ramón Alvarez Miguez.....	Idem de Torneiros.....	Idem.
Modesto Estévez Márquez.....	Idem de Valverde.....	Idem.
Ramón Ordóñez Fernández.....	Idem de San Ciodio.....	Idem.
Mannel González López.....	Peatón de Celanova a Carracedo.....	Idem.
Constantino Alvarez.....	Cartero de Noceda de Allande.....	Oviedo.
Mannel Fernández Sobrino.....	Idem de Parres.....	Idem.
Honorio Infesta Camino.....	Peatón de Felguera a Andarujó.....	Idem.
Francisco Ferrández Serranc.....	Cartero de Buenavista de Valdavia.....	Palencia.
Cesáreo Pol Incógnito.....	Idem de Gesta.....	Pontevedra.
Amador Ferradas González.....	Peatón de Silleda a Laro.....	Idem.
Manuel González Paz.....	Idem de Lalín a Villatuje.....	Idem.
Maximino Estévez Taboada.....	Cartero de Villatuje.....	Idem.
Gabriel Tocino Montejo.....	Idem de Robliza de Cojos.....	Salamanca.
Celedonio López Pozas.....	Idem de Hinojosas del Cerro.....	Segovia.
José Teález García.....	Peatón de Almazán a Borjabad.....	Soria.
Pedro Gutiérrez Barrera.....	Idem de Almazán a Fuentelcarro.....	Idem.
Santiago Soria Soria.....	Idem de Almazán a Viana de Duero.....	Idem.
Leandro Gregorio Mateo.....	Idem de Velilla de San Esteban a Zayuelas.....	Idem.
Alejandro Burgos López.....	Cartero de Mazaleón.....	Teruel.
Pedro Gólas Foch.....	Peatón de Cañada a Villanueva.....	Idem.

NOMBRES	CARGOS	PROVINCIAS
Bartolomé Sbert Rintort.....	Peatón de Castellote a Parras.....	Teruel
Ezequiel Artola Millán.....	Cartero de Fortanete.....	Idem.
Joaquín Palomar Altaba.....	Peatón de Alhambra a Escorihuela.....	Idem.
Matías García Ibáñez.....	Idem de Teruel a Aldehuela.....	Idem.
Valero Gómez Elena.....	Idem de Torremocha a Santa Eulalia...	Idem.
Aureliano Sevilla Dueñas.....	Cartero de Illán de Vacas.....	Toledo.
Bernardino Martín Espina.....	Idem de la Tuda.....	Zamorá
Jesé Panero Castaño.....	Idem de Alfaráz.....	Idem.
Angel Gómez Muñoz.....	Idem de Argusillos.....	Idem.
Francisco Esteban Encalado.....	Idem de Matillos.....	Idem.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 533 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 614 del Código de Justicia Militar y 357 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

10.121

GUTIERREZ PEDRAJA, Juan, y Rafael Martín Balbuena; el primero hijo de José y Sinfioriana, natural de Bilbao, vecindado últimamente en Ferrol, de veinticuatro años de edad, soltero, soldado de Infantería de Marina; y el segundo hijo de Manuel y de María, natural de Málaga, soltero, marinero de la Armada; procesados ambos en la causa número 199 de 1921 por el delito de escaparse del penal de Cuatro Torres; comparecerán en el término de treinta días, a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante D. Tomás Lloret Pérez, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor en el Arsenal de Carraca; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo como se interesa, serán declarados rebeldes.—Carraca, 4 de Julio de 1921.—El Capitán Juez, Tomás Lloret.

JM—5582

10.122

HACHA MELLADO, Daniel; hijo de Miguel y de Jerónima, natural de Zalamea la Real (Huelva), de veintinueve años de edad, de estado soltero, oficio jornalero, de 1,650 metros de estatura, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regular, barba clara, color sano, frente regular, producción buena; como señas particulares presenta una cicatriz en la parte izquierda de la frente, próxima a la ceja; procesado por la falta grave de acumulación de notas; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería del Serrallo, número 69, D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 24 de Julio 1921.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos.

JG—5584

10.125

HERNANDEZ MARTIN, Enrique; hijo de Basilio y de Victoria, natural de Monloras, provincia de Salamanca; de oficio jornalero, su estatura 1,650 metros, pelo castaño, cejas al pelo,

ojos pardos, nariz regular, color sano, frente espaciosa, su aire marcial; procesado por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor del Regimiento Cazadores de Tarbata, 29 de Caballería, D. Ramón Ros Martínez, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Larache, 20 de Junio de 1921.—El Teniente Juez instructor, Ramón Ros.

JG—5532

10.124

HERRERA RODRIGUEZ, Santiago; hijo de José y de Cándida, natural de Valleseco, Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias; de estado soltero, de oficio jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,600 metros, sus señas no constan en la filiación; domiciliado últimamente en Valleseco, provincia de Canarias, procesado por la falta grave de desertión con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de Artillería D. Enrique de Miguel Rodríguez, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Las Palmas a 24 de Junio de 1921.—El Capitán Juez instructor, Enrique de Miguel Rodríguez.

JG—5643

10.125

HIMENOCED, Juan; hijo de Juan y de Ana, natural y vecino de Windan (Rusia), de veintitrés años de edad, estado soltero, oficio marinero mercante, procesado por el supuesto delito de hurto de compases de navegación del vapor inglés "Amiens"; cuyas señas personales y particulares son las siguientes: estatura alta, pelo castaño, bigote castaño, barba se afeita, ojos azules, nariz y boca regular, tiene tatuada un ancla en la mano derecha y un barco de vela en el antebrazo izquierdo; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez de fragata de la Escala de Reserva Auxiliar, Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao y Juez instructor, D. José Corral Rabanillo.—Erandio, 1.º de Julio de 1921.—José Corral Rabanillo.

JM—5605

10.126

HOWARD, Miguel; natural de Parton (Inglaterra), vecino de Fall River Massachusetts M. S. A., calle Dover, número 92; profesión Capitán mercante y Teniente de la Reserva naval de los Estados Unidos, hijo de John y de Margarita, de estado casado, de treinta y nueve años de edad, Capitán que fué del vapor americano "Abtauset", procesado por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones causadas al Carabidero de mar Jerónimo Estrella Padilla, hecho ocurrido la noche del 20 al 21 de Agosto del año 1920, en la ría de Bilbao, y cuyas señas personales son: estatura regular, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, bigote y barba se afeita, pelo negro y como señas particulares tiene la falta del dedo pequeño y la primera fal-

lange del anular de la mano izquierda, comparecerá en término de treinta días ante el Alférez de fragata, Ayudante de Marina de la segunda Sección de la ría de Bilbao y Juez instructor, don José Corral Rabanillo.—Deusto, 25 de Junio de 1921.—José Corral Rabanillo.

JG—5693

10.127

ISASI OLAVE, Angel; hijo de Lino y de Juana, natural de Sestao, de estado soltero, comprendido para el reemplazo de 1920, de veinte años de edad, no constando más señas; domiciliado últimamente en Bilbao; sumariado por su falta de presentación en su Trozo el día 20 de Diciembre último; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez de fragata de la escala de reserva, auxiliar de las del Cuerpo general de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao y Juez instructor D. José Corral Rabanillo.—Erandio, 11 de Julio de 1921.—José C. Rabanillo.

JM—5694

10.128

IZQUIERDO TARAQUEMADA, Alfonso; natural de Madrid, de estado soltero; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por sustitución con nombre supuesto; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Coronel D. Ernesto Cillanueva, Juez de la Capitanía General de la primera Región.—Madrid, 13 de Julio de 1921.—El Teniente Coronel Juez de instrucción, Ernesto Cillanueva.

JG—5654

10.129

LEON CABRERA, Francisco; hijo de Francisco y de Francisca, natural de la Antigua (Fuerteventura), Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,764 metros; sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color trigueño, frente regular, su producción robusta; domiciliado últimamente en la Antigua (Fuerteventura), provincia de Canarias; procesado por la falta grave de desertión con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de Artillería don Enrique de Miguel Rodríguez, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Las Palmas, 1 de Julio de 1921.—El Juez instructor, E. de Miguel.

JG—5646

10.130

LINARES GONZALEZ, Nicolas; hijo de Andrés y de Ana, natural de Vera (Almería), soltero, empleado, de veintitrés años de edad, de 1,550 metros de estatura; sus señas personales y particulares se ignoran; vecindado últimamente en Vera (Almería), encarcelado por la falta grave de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Ceuta, número 50, D. Fernando Pablos Loza-

no, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no verificarse, será declarado rebelde.—Ceuta, 25 de Junio de 1921.—El Teniente Juez instructor, Fernando Pablos. JG—5589

10.131

LOPEZ ESCANDON, Indalecio; hijo de Agustín y de Ramona, natural de Avilés (Oviedo), de estado soltero, profesión cesterero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,630 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguileña, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Avilés (Oviedo); sujeto a expediente por falta a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras ante el Juez instructor D. Gabriel Anadón Paris, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 27 de Junio de 1921.—El Juez instructor, Gabriel Anadón. JG—5644

10.132

LOPEZ PRIETO, Eugenio; hijo de José y de Pilar, natural de Piñero, Ayuntamiento de Lugo, de estado soltero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Lugo; procesado por falta de concentración a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Asturias, número 31, D. Aniceto Ramos Charco-Villasenor, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Leganés, 11 de Julio de 1921.—El Teniente Juez instructor, Aniceto Ramos. JG—5654

10.133

LOS individuos desconocidos que contrataron con otro llamado César Ferrer Lombart el transporte de varias mercaderías de comestibles aprehendidas por la fuerza de Carabineros de la Comandancia de Gerona, cuya aprehensión tuvo lugar en la villa de Cadaqués el día 6 de Octubre de 1918, y los dueños del género aprehendido, procesados por contrabando de comestibles; comparecerán en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor Alférez de Infantería de Marina D. Manuel Sánchez Ruiz, con residencia en el Juzgado de Instrucción de dicho Cuerpo en Cartagena, para responder a los cargos que le resultan en la causa que por el expresado delito se les instruye, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado serán declarados rebeldes.—Cartagena, 13 de Julio de 1921.—El Juez instructor, Manuel Sánchez. JM—5596

10.134

LUIS GUZMAN, Félix; hijo de Gaspar y Juana, natural de Icod (Tenerife), Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, estatura me-

tro 1,660, sus señas no constan en la filiación; domiciliado últimamente en Icod, provincia de Canarias; procesado por la falta grave de concentración con motivo de faltar a la concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de Artillería D. Enrique de Miguel Rodríguez, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Las Palmas, 1 de Julio de 1921.—El Capitán Juez instructor, Enrique de Miguel Rodríguez. JG—5647

10.135

LLOPIS IBORRA, Domingo; hijo de Domingo y Dolores, natural de Oliva (Valencia); procesado por falta a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. Luis Cristóbal Beorlegui, Comandante de Infantería con destino en el regimiento de Navarra número 25, de guarnición Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 21 de Junio de 1921. El Comandante Juez instructor, Luis Cristóbal Beorlegui. JG—5637

10.136

LLOID, Henry; natural de Carnarvon (Inglaterra), de estado casado, profesión marino, de cuarenta y tres años; domiciliado últimamente en el vapor "Highland Loch"; procesado por el delito de abordaje; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Gran Canaria, Teniente de navío D. Emilio Suárez Fiol, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Las Palmas, 7 de Mayo de 1921.—El Juez instructor, Emilio Suárez. JM—5652

10.137

MARTIN GONZALEZ, Juan Ramón; hijo de Juan y de Patrocinio, natural de Nueva, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,680 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz regular, color sano, frente espaciosa, producción buena; domiciliado últimamente en Nueva (Llanes), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onís, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. José Marín Sarmiento, Teniente de la escala de reserva de Ingenieros, con destino en el cuarto regimiento de Zapadores Minadores, de guarnición en Barcelona.—Barcelona, 9 de Julio de 1921.—El Teniente Juez instructor, José Marín. JG—5579

10.138

MARTINEZ ROMERO, Luis; hijo de José y de María, natural de María Ayuntamiento de ídem, de estado soltero, de oficio jornalero, de veinticuatro años de edad; domiciliado últimamente en María; procesado por falta de

concentración a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del regimiento de Infantería Asturias número 31 don Aniceto Ramos Chano Nilloreña, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Leganés, 11 de Julio de 1921.—El Teniente Juez instructor Aniceto Ramos. JG—5659

10.139

MASO CHUNDIA, Juan; hijo de Vicente y de María, natural de Altea, provincia de Alicante; vecindado en Zaragoza, de oficio jornalero, de estado soltero, estatura 1,690 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba regular, color sano, frente pequeña, su aire marcial, se ignora el traje que viste; domiciliado últimamente, según manifestó al ser licenciado, en Alcoy (Alicante); procesado en causa que se instruye por el delito de sedición; comparecerá en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Cazadores de Vitoria, 28 de Caballería, D. Federico de Salas y Obregón, con residencia en la plaza de Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 24 de Junio de 1921. El Capitán Juez instructor, Federico de Salas. JG—5585

10.140

MAYOBRE CARTELLE, Juan; hijo de Francisco y de Carmen, natural de Gerbás (Coruña); domiciliado últimamente en Montevideo; comparecerá en término de noventa días ante el Alférez de fragata de la Escala de Reserva auxiliar D. Higinio Fernández Prieto, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Ferrol, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado prófugo provisionalmente.—Ferrol, 5 de Julio de 1921.—El Juez instructor, Higinio Fernández. JG—5606

10.141

MENDEZ CASTRO, José; hijo de José y de Josefa, natural de Silvanerg, provincia de Lugo, vecindada en su pueblo, de estado soltero, profesión labrador, estatura 1,665 metros, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Silvanerg, provincia de Lugo; procesado por haber fallado a la concentración dispuesta por R. O. C. de 24 de Enero de 1921 (D. O. número 20); comparecerá en término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor del Regimiento Lanceros de Príncipe, 3.º de Caballería, D. Aurelio Monís Prieto, que tiene su residencia en Madrid, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 10 de Julio de 1921.—El Capitán Juez instructor, Aurelio Monís. JG—5666



10.142

NAYA ILLADO, Francisco; hijo de Tomás y de Rosa, natural de Chaván, provincia de La Coruña, vecindado en su pueblo, de estado soltero, profesión labrador, estatura 1,635 metros, sin señas particulares; procesado por haber faltado a la concentración dispuesta por Real orden circular de 24 de Enero de 1921 (D. O. número 20); comparecerá en término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor del Regimiento Lanceros del Principado, 3.º de Caballería, D. Aurelio Monís Prieto, que tiene su residencia en Madrid, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 6 de Junio de 1921.—El Capitán Juez instructor, Aurelio Monís.

JG—5662

10.143

NEIRA ARIAS, Angel; hijo de Ramón y de Estrella, natural de Rivera (Lugo), de estado soltero, profesión labrador, de veintitún años, cuyas señas son: estatura 1,605 metros, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color regular, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Rivera (Lugo); procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. Luis Cristóbal Beorlegui, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Navarra, número 25, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 20 de Junio de 1921.—El Comandante Juez instructor, Luis Cristóbal.

JG—5639

10.144

NIEVES ALONSO, José; hijo de Cástor y de Dorotea, natural de Santa Comba (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Villardeviós (Orense); procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Batallón Cazadores de Mérida, número 13, D. Francisco Quiroga Codina, en el Cuartel de San Francisco, sito en Orense, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Orense, 30 de Junio de 1921.—El Comandante Juez instructor, Francisco Quiroga.

JG—5685

10.145

NOGUEIRA RIANDE, José; hijo de Perfecto y de Josefa, natural de Jubencos (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veintitún años; domiciliado últimamente en Jubencos (Orense); procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Batallón Cazadores de Mérida, número 13, D. Francisco Quiroga Codina, en el Cuartel de San Francisco, sito en Orense, bajo apercibi-

miento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Orense, 6 de Julio de 1921.—El Comandante Juez instructor, Francisco Quiroga.

JG—5695

10.146

PARADA GOMEZ, Cipriano; hijo de Ramón y de Filomena; natural de Frasestova (Orense); domiciliado últimamente en Ríos (Orense); procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Batallón Cazadores de Mérida, número 13, D. Francisco Quiroga Codina, en el Cuartel de San Francisco, sito en Orense, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Orense, 4 de Julio de 1921.—El Comandante Juez instructor, Francisco Quiroga.

5692

10.147

PAZ FERNANDEZ, Jesús; hijo de José y de Dolores, natural de Taliñas, provincia de Oviedo, Juzgado de primera instancia de Pravia, provincia de Oviedo, Capitanía General de la octava región, nació el 17 de Enero de 1899, de oficio labrador, de edad veintitún años, su religión cristiana, apostólico-romana, su estatura es 1,665 metros; domiciliado últimamente en Taliñas; procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente, Juez instructor del Regimiento Cazadores de Galicia, 25 de Caballería, D. Antonio Bermúdez de Castro y Plá, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. La Coruña, 8 de Julio de 1921.—Comandante, Juez instructor, Antonio Bermúdez de Castro.

JG—5599

10.148

PATINO TABOADA, Juan; natural de Coruña, de estado soltero, de edad veinticinco años, estatura 1,565 metros, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, color bueno, barba regular; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. Luis Sanz de Andino, para responder a los cargos que le resulten en causa que, por el delito de desertión, se le instruye, bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo que se le cita, será declarado rebelde. Cartagena, 8 de Julio de 1921.—El Capitán, Juez instructor, Luis Sanz de Andino.

JG—5590

10.149

PAZ INFANTE, Vicente; hijo de Serafín y de Manuela, natural de Negras, provincia de Lugo, de estado soltero, marintero de la Armada, con destino en el "Río de la Plata", de edad veinticinco años, estatura 1,69 metros, pelo y cejas negros, ojos al pelo, nariz regular, barba poblada, color pigmentado; procesado por abandono de servicio; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Miguel Mendiguchía Real, Alférez de Infantería de Marina, de guarnición en el Departamento de El Ferrol, bajo

apercibimiento de ser declarado rebelde. El Ferrol, 27 de Junio de 1921. El Alférez, Juez instructor, Miguel Mendiguchía.

JG—5590

10.150

PERA JUEZ, Manuel; hijo de Josefa y de Manuela, natural de Remedar, Ayuntamiento de Bobeda, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, su estatura 1,64 metros, pelo y cejas castaños, ojos azules, nariz recta, barba naciente, boca y frente regulares, color sano; procesado por la falta grave de primera desertión, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuengo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, D. Pablo Martín Tellez, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Lugo, 29 de Junio de 1921.—El Teniente, Juez instructor, Pablo Martín.

JG—5631

10.151

PEREIRA MATANZA, Francisco; hijo de Perfecto y de María, natural de Gueral (Orense), soltero, labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Batallón Cazadores de Mérida, número 13, don Francisco Quiroga Codina, en el Cuartel de San Francisco, sito en Orense, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Orense, 1 de Julio de 1921.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Quiroga.

JG—5690

10.152

PÉREZ DURAN, Antonio; hijo de Antonio y de Antonia, natural de Cereno, Ayuntamiento de Cedeira, provincia de La Coruña, de estado soltero, oficio jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,65 metros; domiciliado últimamente en Cervo; procesado por la falta de concentración a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez, Juez instructor de la Comandancia de Artillería de El Ferrol, D. Luciano Losada Fernández, residente en El Ferrol, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. El Ferrol, 4 de Julio de 1921.—El Alférez, Juez instructor, Luciano Losada.

JG—5598

10.153

PÉREZ BEREDIA, Manuel; hijo de Penito y de Rosa, natural de Melón (Orense), de estado soltero, profesión sirviente, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Batallón Cazadores de Mérida, número 13, D. Francisco Quiroga Codina, en el Cuartel de San Francisco, sito en Orense, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Orense, 4 de Junio de 1921.—El Comandante, Juez instructor, Francisco Quiroga.

JG—5691

10.154

PLAZA DELMAS, José; hijo de Mariano y de Felisa, natural de Chia (Huesca), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad y estatura 1,65 metros; domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa) y sujeto a expediente por faltar a concentración; comparecerá dentro de treinta días en Figueras, ante el Juez instructor D. Gabriel Anadón Piris, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Figueras, 8 de Julio de 1921.—El Juez instructor, Gabriel Anadón. JG—5615

10.155

POUZQUICHU, Juan; de profesión marineru que lo fué de la balandra "Luengua" en la fecha 15 de Febrero de 1921 hasta el día 17 del mismo, que desembarcó; domiciliado últimamente en la balandra dicha, en Málaga; procesado por supuesto daño causado en dicho buque; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de corbeta, D. Alberto Martos de la Fuente, en la Comandancia de Marina de Málaga, y, de no presentarse, será declarado rebelde. Málaga, 14 de Julio de 1921.—El Juez instructor, Alberto Martos. JM—5675

10.156

PÜEROS MILLAN, Manuel; hijo de Roque y de Isabel, natural de Maella, provincia de Castellón, de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de estatura 1,655 metros; encartado por faltar a concentración para su destino a Cuerpo activo; comparecerá en término de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Valladolid, número 74, D. Joaquín Gil Negro, residente en Huesca, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Huesca, 8 de Julio de 1921.—El Comandante Juez, Joaquín Gil. JG—5625

10.157

R. CAMUINOS, José; hijo de Anacleto, natural de Camera, Ayuntamiento de Cervantes, de estado soltero, de oficio labrador, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta de concentración a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente, Juez instructor del Regimiento de Infantería Asturias, número 31, D. Aniceto Ramos Charco Villaseñor, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Leganés, 5 de Julio de 1921.—El Teniente, Juez instructor, Aniceto Ramos. JG—5629

10.158

BEY MONTERO, Eduardo; hijo de Manuel y de Catalina, natural de Ares, provincia de La Coruña, de estado soltero, jornalero, de veintidós años de

edad, pelo y cejas castaños, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, barba ninguna, color bueno, frente espaciosa; domiciliado últimamente en Ares; procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina, D. Alejandro Pery Suances, en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, en esta ciudad. El Ferrol, 4 de Julio de 1921.—El Juez instructor, Alejandro Pery. JM—5616

10.159

RODRIGUEZ ARIAS, José (a) Bianquete; hijo de Tomás y de María Manuela, natural de Santa Eulalia de Turiz, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Pantón (Lugo), de estado casado, profesión labrador, de treinta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Alfándica, Ayuntamiento de Pantón (Lugo); procesado por el delito de agresión a fuerza armada de la Guardia civil del puesto de Escarón, del Ayuntamiento de Saviñao (Lugo); comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Luciano Núñez Martínez, Teniente de la demarcación de Reserva de Infantería de Monforte, número 102, de guarnición en Monforte (Lugo), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Monforte, 8 de Julio de 1921.—El Teniente, Juez instructor, Luciano Núñez. JG—5674

10.160

RODRIGUEZ BANQUENSES, Manuel; hijo de Ricardo y de Camila, natural de Trasmuras, Ayuntamiento de Acevedo del Río, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,650 metros, ignorándose las demás señas; domiciliado últimamente en Trasmuras, provincia de Orense; procesado por la falta grave de deserción con motivo de haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del segundo regimiento de Artillería ligera don Luis Infesta y Díaz, residente en Gatafe (Madrid), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Gatafe, 13 de Julio de 1921.—El Capitán Juez instructor, Luis Infesta y Díaz. JG—5617

10.161

RODRIGUEZ GONZALEZ, Ramón; hijo de Severino y Julia, natural de Munintá (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Munintá (Orense); procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del batallón Cazadores de Mérida número 13 D. Francisco Quiroga Codina, en el cuartel de San Francisco, sito en Orense, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Orense, 6 de Julio de 1921.—El Comandante Juez instructor, Francisco Quiroga. JG—5696

10.162

RODRIGUEZ RODRIGUEZ

hijo de Benedicto y Sofia, natural de Lansemil (Orense), de estado soltero, profesión sirviente, de veintidós años; domiciliado últimamente en Entriac (Orense); procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del batallón Cazadores de Mérida número 13 D. Francisco Quiroga Codina, en el cuartel de San Francisco, sito en Orense, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Orense, 27 de Junio de 1921.—El Comandante Juez instructor, Francisco Quiroga. JG—5689

10.163

RODRIGUEZ VAZQUEZ, Antonio, hijo de José y de Generosa, natural de Santa Catalina, Ayuntamiento de Cartelle, provincia de Orense, de estado soltero, profesión zapatero, de veintidós años de edad, estatura 1,630 metros, color bueno, pelo negro, cejas castaños, ojos ídem, nariz regular, boca ídem; barba poca; domiciliado últimamente en Santa Catalina, provincia de Orense; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del segundo regimiento de Artillería ligera D. Luis Infesta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Gatafe, 13 de Julio de 1921.—El Capitán Juez instructor, Luis Infesta. JG—5618

10.164

RODRIGUEZ VIDARTE, Angel; hijo de Manuel y de Generosa, natural de Villanueva (Lugo), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; cuyas señas personales son: estatura 1,643 metros, pelo castaño, cejas ídem, ojos azules, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Villanueva (Lugo); procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. Luis Cristóbal Beorlegui, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Navarra número 25, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento que de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 18 de Mayo de 1921.—El Comandante Juez instructor, Luis Cristóbal Beorlegui. JG—5640

10.155

ROMERO PINEIRO, Vicente; hijo de Benito y Manuela, natural de Iglesiafeita (Coruña), de veintidós años; domiciliado últimamente en Iglesiafeita (Coruña); procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. Luis Cristóbal Beorlegui, Comandante de Infantería con destino en el regimiento de Navarra número 25, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 30 de Junio de 1921.—El Comandante Juez instructor, Luis Cristóbal. JG—5686

10.166

SAA, Lázaro; hijo de Loreda, natural de San Esteban, Ayuntamiento de Savina, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1.547 metros, color moreno, pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, barba negra, boca regular, frente regular, aire marcial; domiciliado últimamente en San Esteban, provincia de Lugo; procesado por falta grave de deserción por motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento de Infantería Zamora, número 8, D. Angel Ortega Sánchez, residente en Monforte de Lemos, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Monforte, 1.º de Julio de 1921.—El Alférez Juez instructor, Angel Ortega.

JG—5655

10.167

SAMPER, José; cuyo segundo apellido se ignora, cocinero que fué del Hotel Europa, situado en la calle de Boguería, número 12, en Barcelona; comparecerá en el Juzgado de Marina de Ibiza (Balears) en el plazo de treinta días, a partir desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor de la misma, Alférez de fragata de la escala de reserva auxiliar de la del Cuerpo general de la Armada, D. Rafael Merita Martínez, al objeto de recibirle declaración en expediente de prófugo que se instruye al inscripto Bartolomé Mari Juez, advirtiéndole que, de no efectuar su presentación, incurrirá en la pena a que haya lugar.—Ibiza, 14 de Julio de 1921.—El Juez instructor, Rafael Merita.

JM—5628

10.168

SANCHEZ, Antonio; de profesión marino que lo fué de la balandra "Quengua" en la fecha 15 de Febrero de 1921 hasta el día 17 del mismo, en que desembarcó; domiciliado últimamente en la balandra "Quengua" (Málaga); procesado por supuesto daño causado en dicho buque; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor Capitán de corbeta D. Alberto Mantos de la Fuente, Comandancia de Marina de Málaga, y, de no presentarse, será declarado rebelde.—Málaga, 14 de Julio de 1921. El Juez instructor, Alberto Mantos.

JM—5676

10.169

SANCHEZ HERRAIZ, Simón; hijo de Narciso y Julia, natural de Anguita (Guadalajara), vecindado en Anguita, soltero, de veintisiete años de edad, estatura 1.564 metros, de oficio mecánico ajustador; sus señas se ignoran, sustituto del recluta de la Caja de Reclutas de Miranda de Ebro (Burgos) Adonso Baico Calvo; procesado por la falta de deserción; comparecerá ante el Juez instructor de la Demarcación segunda reserva de Madrid, número 1, Capitán D. Eduardo Parrio Martí; residente en Madrid, y, de no hacerlo a

los treinta días de su publicación en la GACETA DE MADRID, será declarado rebelde.—Madrid, 8 de Julio de 1921.—El Capitán Juez instructor, Eduardo Parrio.

JM—5678

10.170

SANTOS LENIN, Rodrigo; hijo de Matilde, natural de Madrid, de estado soltero, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, boca y frente regular, color sano, aire marcial; domiciliado últimamente en Madrid y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Jetafe, número 3, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Barcelona, ante el Juez instructor D. Julio Segura Navarro, Comandante con destino en el Regimiento Infantería Alcañtara, número 53, de guarnición en Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 6 de Julio de 1921.—El Juez instructor, Julio Segura.

JG—5578

10.171

SAYANES FERNANDEZ, José; hijo de José y de Aurea, natural de San Pedro (Pontevedra), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas idem, ojos garzos, nariz regular, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, y producción fácil, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Nigrán (Pontevedra) y sujeto a expediente por falta a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras, ante el Juez instructor D. Gabriel Anadón Piris, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 27 de Junio de 1921.—El Juez instructor, Gabriel Anadón.

JG—5612

10.172

SEGURA BOIX, Simón; hijo de Joaquín y de Antonia, natural de Morella, provincia de Castellón, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio hojalatero, de estatura 1.950 metros; encartado por falta a concentración para su destino a Cuerpo activo; comparecerá en el término de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta requisitoria, ante el comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Valladolid, número 74, D. Joaquín Gil Jugo, residente en Huesca, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Huesca, 8 de Julio de 1921. El Juez instructor, Joaquín Gil.

JG—5624

10.173

TORRES FERRER, Miguel; hijo de Vicente y de María, natural de San Juan Bautista (Ibiza), de esta-

do soltero, de veinte años de edad, señas: cuerpo bajo, ojos pardos, cejas y pelo rubio, frente, nariz y boca regular, barba naciente, color moreno, tiene una cicatriz en el lado derecho de la frente; domiciliado últimamente en San Juan Bautista, Can Pep Taronches de Con Vidal, a quien se le instruye expediente por falta de presentación en la Comandancia de Marina, el día 20 de Diciembre último, a recoger su cartilla naval; comparecerá en el término de noventa días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor Alférez de fragata de la (E. R. A.) de la Armada, D. Rafael Merita Martínez, a responder de los cargos que en el mismo le resultan, advirtiéndole que, de no hacerlo así, será declarado prófugo.—Ibiza, 25 de Junio de 1921. El Juez instructor, Rafael Merita.

JM—5626

10.174

TORRIGOS PILES, Julián; hijo de Julián y de Desamparados, natural de Valencia, cubrió cupo por dicha ciudad, donde residió últimamente, para el recemplazo de 1920, nació en 9 de Noviembre de 1898, de oficio ebanista, su estado soltero, su estatura 1.670 metros, sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, sin señas particulares; es recluta del Regimiento de Infantería Mahón, número 63, y es juzgado militarmente por haber faltado a concentración, donde por el Comandante Juez instructor D. José Sánchez Ledesma, se le instruye expediente por deserción, quien le cita por la presente, para que comparezca en el cuartel que ocupa su regimiento, de guarnición en Mahón, Isla de Menorca (Balears) antes de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Valencia, siendo declarado en rebeldía, si transcurrido dicho plazo no ha comparecido. Mahón, 9 de Julio de 1921.—El Comandante Juez instructor, José Sánchez.

JM—5628

10.175

TRABARO GONZALEZ, José; hijo de Eduardo y de Dolores, natural de Roza (Pontevedra), de estado soltero, profesión jornalero, cuyas señas personales son: estatura 1.568 metros, pelo castaño, cejas idem, ojos idem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; domiciliado en Marín (Pontevedra), y sujeto a expediente por falta a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días en Figueras ante el Juez instructor D. Gabriel Anadón Piris, Comandante de Infantería con destino en el regimiento de San Quintín número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Figueras, 23 de Junio de 1921.—El Juez instructor, Gabriel Anadón.

JM—5614

10.176

**TUR ROIG, Vicente;** hijo de Manuel y de María, natural de San Miguel (Luzán), de estado soltero, profesión labrador, de veinte años de edad, cuyas señas particulares son: cuerpo regular, ojos pardos, cejas y pelo rojo, frente, nariz y boca regulares, color blanco, barba poblada, no sabe leer ni escribir, otras particulares no tiene; domiciliado últimamente en San Miguel, casa Can Cusceme des plá, a quien se le instruye expediente por falta de presentación en la Comandancia de Marina el día 20 de Diciembre último a recoger su cartilla naval; comparecerá en el término de noventa días a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el Juez instructor Alférez de fragata de 1.ª (E. R. A.) de la Armada D. Rafael Merita Martínez, a responder de los cargos que en el mismo le resultan, advirtiéndole que de no verificarlo será declarado prófugo. Ibiza, 25 de Junio de 1921.—El Juez instructor, Rafael Merita.

JM—5627

10.177

**UGARTE PEREZ, Ignacio;** hijo de Ignacio y de Benita, natural de La Rúa, Ayuntamiento de ídem, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, estatura 1,615 metros, color bueno, cejas castañas, ojos ídem, nariz regular, sin ninguna seña particular; domiciliado últimamente en La Rúa, provincia de Orense; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor de la brigada Topográfica de Ingenieros residente en Barcelona, cuarteles de Roger de Lauria, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Barcelona, 9 de Julio de 1921.—El Alférez Juez instructor, José Castarinas.

JG—5581

10.178

**VALLES Y ROVIRA, Lau;** domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cortes, número 414; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de instrucción o manifestará su actual residencia ante el Capitán de Infantería de Marina D. Antonio Sánchez Pérez, Juez instructor de este Arsenal, con el fin de recibirle declaración en causa que instruye por denuncia formulada por la interesada.—Cartagena, 12 de Julio de 1921.—El Juez instructor, Antonio Sánchez.

JM—5504

10.179

**VAZQUEZ VILA, José;** hijo de Domingo y de Filomena, natural de Meijide (Lugo), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,570 metros, pelo negro, ojos ídem, cejas ídem, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, sin señas particulares; domiciliado últimamente en Meijide (Lugo) procesado por falta a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor D. Luis Cris-

tóbal Beorlegui, Comandante de Infantería con destino en el regimiento Navarra número 25, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 20 de Mayo de 1921.—El Comandante Juez instructor, Luis Cristóbal Beorlegui.

JM—5544

10.186

**VILLAR EBELERA, Francisco;** hijo de Benito y Asunción, natural de Casás (Marín), de estado soltero, profesión se ignora, de veinte años, ignorándose sus señas particulares; domiciliado últimamente en Casás (Marín); procesado por el delito de prófugo; comparecerá en término de sesenta días ante el Alférez de fragata don Matías González Andrés, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Pontevedra, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará los perjuicios a que haya lugar.—Marín, 13 de Julio de 1921.—El Alférez Juez instructor, Matías González.

JM—5672

10.181

**VILLARINS COUSO, Manuel;** hijo de Manuel y de Josefa, natural de Area Longa (Marín), de estado soltero, profesión se ignora, de veinte años; domiciliado últimamente en Area Longa; procesado por prófugo; comparecerá en término de sesenta días ante el Alférez de fragata D. Matías González Andrés, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Pontevedra, bajo apercibimiento de que, si no efectúa dicha presentación, le parará el perjuicio a que haya lugar. Marín, 13 de Julio de 1921.—Matías González.

JM—5670

10.182

**ZABALA CRUCELEGUI, Juan;** hijo de Justo y de María, natural de Eibar, provincia de Guipúzcoa, vecindado en su pueblo, de estado soltero, profesión armero, de estatura 1,658 metros; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado a la concentración dispuesta por Real orden circular de 24 de Enero último (D. O. núm. 20); comparecerá en término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor del Regimiento Lanceros del Príncipe, 3.º de Caballería, D. Aurelio Monis Prieto, que tiene su residencia en Madrid, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde. Madrid, 10 de Julio de 1921.—El Capitán, Juez instructor, Aurelio Monis.

JG—5667

10.183

**ZABALA, Juan;** de profesión marinero, Contramaestre que fué de la balandra "Zenengua" en la fecha 15 de Febrero de 1921, hasta el día 17 del mismo, que desembarcó; domiciliado últimamente en la balandra dicha, en Málaga; procesado por supuesto daño causado en dicho buque; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor, Capitán de corbeta, D. Alberto Martos de la Fuente, en la Comandancia de Marina de

Málaga, y, de no presentarse, será declarado rebelde. Málaga, 14 de Julio de 1921.—El Juez instructor, Alberto Martos.

JM—5677

10.184

**ZORRILLA ALVAREZ, Francisco;** hijo de Manuel y de Socorro, natural de Puentevego, Ayuntamiento de ídem, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, color bueno, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, barba naciente; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta grave de desertación, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán, Juez instructor del Regimiento Infantería de Tarragona, número 76, D. Luis Fernández Gomila, residente en Gijón, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde. Gijón, 6 de Julio de 1921.—El Capitán, Juez instructor, Luis Fernández.

JG—5621

10.185

**ABSERT GIBERT, Pedro;** hijo de Juan y Magdalena, natural de Igualada (Barcelona), de estado soltero, profesión conductor, de treinta y tres años, sus señas son: estatura 1,570 metros, pelo castaño, ojos azules, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba ídem, boca ídem, acreditó saber leer y escribir, ignorándose el traje que llevara al desertar; domiciliado últimamente en Igualada (Barcelona); procesado por la falta grave de desertación; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, D. Pedro Velasco Martín, residente en Reus, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Reus, 30 de Junio de 1921.—El Comandante Juez instructor, Pedro Velasco.

JG—5708

10.186

**AGUIRRE RODRIGUEZ, Julio;** hijo de Víctor y Leonor, natural de Los Llanos (La Palma), Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Los Llanos, La Palma, (Canarias); procesado por la falta de incorporación a filas; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del batallón de Cazadores La Palma número 20 don Julio Crespo Colomer, residente en Santa Cruz de la Palma, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santa Cruz de la Palma, 19 de Junio de 1921.—El Capitán, Juez instructor, Julio Crespo.

JG—5728

10.187

**AGUIRRE SANREGUIZAR, Eusebio;** hijo de Donato y Vicenta, natural de Baquijo y vecino de ídem, provincia de Vizcaya, soltero, marinero, camarero, de diez y nueve años de edad, cuyo paradero actual se ignora; comparecerá en término de treinta días en la



Comandancia de Marina de Valencia ante el Sr. Juez instructor de la misma, Capitán de corbeta D. Joaquín Reig y Albargonzález, para prestar sus descargos en causa que se sigue en averiguación de los que motivaron la deserción del vapor "Treza Mendi".—Valencia, 14 de Julio de 1921.—El Juez instructor, Joaquín Reig.

JM—5750

10.138

ALFONSO BATISTA, Juan Esteban; hijo de Pedro y de Victoria, natural de Arona, Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, vecindado últimamente en Arona, de profesión jornalero, de veintidós años de edad, soltero, estatura 1,592 metros, sus señas son: cejas pobladas, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color blanco, frente grande; procesado por la falta grave de deserción con motivo de haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del regimiento de Infantería Tenerife número 64 D. Aurelio Matos Calderón, residente en Santa Cruz de Tenerife (Islas Canarias), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 30 de Junio de 1921.—El Teniente Juez instructor, Aurelio Matos.

JG—5726

10.189

ALONSO DOMINGUEZ, Antonio; hijo de Antonio y de Esperanza, natural de Villa de Icod, Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, profesión jornalero, de treinta años de edad, estatura 1,640 metros; domiciliado últimamente en la villa de Icod, provincia de Canarias; procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo comparecerá en el término de treinta días, ante el Alférez Juez instructor del grupo de Escuadrones de Canarias, núm. 2, D. Guillermo Moreno Sosa, residente en Las Palmas, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Las Palmas, 8 de Julio de 1921.—El Alférez Juez instructor, Guillermo Moreno.

JG—5794

10.190

ALONSO PEREZ, Pablo; hijo de Agustín y de Antonia, natural de Icod (Tenerife), Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, de estado ignorado, profesión jornalero, de treinta y tres años de edad, estatura 1,700 metros; domiciliado últimamente en Icod (Tenerife), provincia de Canarias; procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de Artillería D. Enrique de Miguel Rodríguez, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Las Palmas a 10 de Julio de 1921.—El Capitán Juez instructor, Enrique de Miguel.

JG—5789

10.191

ALVAREZ BUGALLO, Honorio; hijo de Laureano y Soledad, natural del Ayuntamiento de Villanazar, Juzgado de primera instancia, de Benavente, provincia de Zamora, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintitrés años de edad, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz chata, barba poca, color bueno; domiciliado últimamente en Villanazar; procesado por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería La Victoria, número 76, don Adelardo García del Castillo, residente en Salamanca, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Salamanca, 30 de Junio de 1921.—El Teniente Juez instructor, Adelardo García del Castillo.

JG—5711

10.192

ANASTASIO FUMERO, Ramón; hijo de Eivira, natural de Arona, Ayuntamiento de ídem, provincia de Canarias, de veintitrés años de edad; domiciliado últimamente en Arona; procesado por la falta grave de deserción por haber faltado a su incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Grupo de Ingenieros de Tenerife, D. José Novillas Albiñana, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Santa Cruz de Tenerife, 30 de Junio de 1921.—El Capitán Juez instructor, José Novillas.

JG—5725

10.193

ANDRES CANOJUELA, Santiago; hijo de Jorge y de Pascuala, natural de Caspe (Zaragoza), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años de edad, estatura 1,554 metros, pelo y cejas castaños, ojos garzos, nariz regular, barba afeitada, boca regular, color moreno, frente ancha, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por deserción; comparecerá dentro del término de treinta días, en Figueras, ante el Juez instructor D. Gabriel Anadón Piris, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento de San Quintín, número 47, de guarnición en Figueras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Figueras, 12 de Julio de 1921.—El Juez instructor, Gabriel Anadón.

JG—5778

10.194

ARRANDO PALOMERO, Francisco; natural de Burriana, de estado soltero, de profesión marino, de veinte años de edad; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor de Marina de Castellón, para responder en el expediente que para la declaración de prófugo se le sigue, debiendo advertir que, de no presentarse en el plazo señalado, será declarado prófugo. Castellón, 13 de Julio de 1921.—El Juez instructor,

JM—5776

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BILBAO—ENSANCHE

D. Fernando Villamil e Igeles, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito del Ensanche de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha, dictada en el expediente que, fundado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, pende en este Juzgado, promovido por el Procurador D. José Gallano, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de esta villa, contra la herencia de D. Fermín Batarrita Macoaga y D. Guillermo Ibáñez García, se saca a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 3 de Noviembre próximo venidero y hora de las once, diez solares sitos en la anteiglesia de Guecho, el primero señalado con el número uno, comprende una superficie de 521 metros cuadrados; el segundo, señalado con el número 5, mide 674 metros cuadrados 50 decímetros; el tercero, número 6, comprende 498 metros cuadrados; el cuarto, número 8, 324 metros cuadrados; el quinto, número 13, tiene 506 metros cuadrados; el sexto, número 14, tiene 660 metros cuadrados; el séptimo, número 15, comprende 632 metros cuadrados; el octavo, número 16, 447 metros cuadrados; el 9.º, que es un trozo de terreno que se halla al Norte de una calle abierta por el Ayuntamiento de Guecho, comprende una superficie de 1.794 metros 60 decímetros cuadrados, y el décimo, que es el solar señalado con el número 3, radicante en el barrio de Algorta, mide 548 metros cuadrados, valorados dichos diez solares en la cantidad de doscientas veinticuatro mil seiscientas diez y seis pesetas (224.616).

La venta se verificará bajo el tipo de indicada tasación, no admitiéndose postura que sea inferior a expresada cantidad.

Para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del importe que sirve de base a la subasta.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría del autorizante.

Dado en Bilbao a 27 de Setiembre de 1921.—El Juez, Fernando Villamil. El Secretario, Adolfo de Arriaga.

X—2247

MADRID—BUENA VISTA

D. Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de la fecha en los autos ejecutivos seguidos en di-

cho Juzgado y Secretaría del refrendatario, a instancia de D. Luis de la Mata Martínez contra D. Miguel Sánchez Díaz, sobre pago de 30.000 pesetas de principal, intereses convenidos y costas, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los dos inmuebles que han sido embargados al último en dicho juicio y cuya descripción es la siguiente:

Una casa sita en esta capital, plaza de Manuel Becerra, número 2, provisional, próxima a la calle de Alcalá, comprendida en la manzana 358, que se halla en construcción y que tiene una superficie plana horizontal de 226 metros cuadrados con 22 decímetros también cuadrados.

Y otra casa en construcción, sita asimismo en esta Corte, señalada con el número 177 de la calle de Alcalá, con vuelta a la plaza de Manuel Becerra, número 1, comprendida en la manzana 358, y que comprende una superficie de 212 metros cuadrados, 48 decímetros también cuadrados.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 26 de Octubre próximo y hora de las diez y media de su mañana, advirtiéndose que el tipo por que salen a subasta las dos referidas fincas es el de 262.500 pesetas para la primera y 225.000 para la segunda, cuyas cantidades representan el fijado en la escritura de préstamo origen de los referidos autos con deducción, por rebaja, del 25 por 100 del mismo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos partes de las referidas cantidades; que los títulos de propiedad de las mencionadas casas estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en el remate, con los que deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta deberán los que quieran tomar parte en ella, consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de las sumas anteriormente expresadas, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que las consignaciones que se hicieren serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en

depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid a 26 de Septiembre de 1921.—El Juez, Joaquín Díaz Cañabate.—El Secretario, L. Felipe de San-de. X—2243

#### SEVILLA—MAGDALENA

Por la presente, y en virtud de lo mandado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez municipal y accidental de primera instancia del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, a demanda de juicio de mayor cuantía presentada por el Procurador D. José Delgado y Ordóñez, a nombre de D. Francisco Ariza Medina contra doña Josefa Corbacho Ortega, por sí y como madre y legal representante de la menor doña Joaquina Barrachina Corbacho y ambas como herederas de D. Vicente Barrachina y Martí, y contra cualesquiera otras personas que puedan ostentar el carácter de herederos de dicho señor Barrachina, sobre cobro de pesetas y otros extremos, se emplaza a dichas personas, desconocidas, con el carácter que queda indicado, con objeto de que dentro del término improrrogable de nueve días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo la prevención que, de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a cualesquiera persona que pueda ostentar el carácter de heredera de don Vicente Barrachina y Martí, se extiende la presente en Sevilla a 24 de Septiembre de 1921.—El Secretario, Antonio Verger. X—2242

#### VALLADOLID—PLAZA

D. Pedro del Río Pérez, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos ejecutivos de que se hará mérito seguidos en dicho Juzgado y a mi testimonio se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Valladolid a 26 de Septiembre de 1921; el señor D. Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma y su partido; habiendo vistos los presentes

autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandantes, D. Angel Mateo Tejedor, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad; don Severino, D. Benito y D. Julián Mateo Arenillas, casado el primero, solteros los otros dos, todos mayores de edad, comerciantes y vecinos de Palencia, representados por el Procurador don Felino Ruiz y defendidos por el Abogado Doctor D. Antonio Gimeno, y de la otra, como demandados, doña Josefa Echevarría Echevarría, viuda; D. Antolín, D. Salvador, D. Francisco, doña Domnina y doña Josefa Sigler Echevarría, casados los dos primeros, solteros los demás, mayores de edad, propietarios, domiciliados en Burgos los referidos doña Domnina, D. Antolín y D. Salvador, y de ignorado domicilio los demás, y por su rebeldía, los estrados del Juzgado, sobre pago de pesetas.

Fallo, que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de la finca coto redondo denominado Granja de Santuste, embargada en estos autos a los demandados doña Josefa Echevarría Echevarría, doña Domnina, doña Josefa, D. Antolín, D. Salvador y don Francisco Sigler Echevarría, y con su importe pago a los demandantes don Angel Mateo Tejedor, D. Severino, don Benito y D. Julián Mateo Arenillas, de las cantidades de 300.000 pesetas de principal, 6 por 100 de esta cantidad, hasta la en que se computen los intereses vencidos, 31.300 pesetas de estos intereses, 5 por 100 de esta cantidad desde la presentación de la demanda; costas causadas y que se causen hasta el efectivo pago y en las que expresamente condeno a los demandados.

Así por esta mi sentencia que por rebeldía de los mismos, además de notificarse en estrados, se publicará en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil; a no ser que se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo, Adolfo Ortiz Casado y Orejón."

(La referida sentencia se publicó en el día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original de que doy fe y a que me remito. Para que conste cumpliendo lo mandado y a fin de que se publique en la GACETA DE MADRID a los efectos legales a instancia del actor, expido y firmo en presente en Valladolid a 27 de Septiembre de 1921.

Ante mí, S. Pedro del Río. — Visto bueno, el Juez de primera instancia, Adolfo Ortiz Casado.

X—2245